



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CONSOLIDADAS
SEPI - SOCIEDAD ESTATAL DE
PARTICIPACIONES INDUSTRIALES
(GRUPO CONSOLIDADO)
Plan de Auditoría 2025
Ejercicio 2024
Código AUDInet 2025/113
DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
I**



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

V. OTRA INFORMACIÓN

VI. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

VII. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

A la Presidenta de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, entidad matriz del Grupo SEPI

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y sus sociedades dependientes (en adelante, Grupo SEPI), que comprenden el balance consolidado a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores que se identifican en el Anexo I de la memoria consolidada adjunta, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes del grupo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional basado en nuestra auditoría y en el informe de los otros auditores que se identifican en el Anexo I de la memoria consolidada adjunta, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas



cuestiones.

Proceso de consolidación para la formulación de las cuentas anuales del Grupo SEPI

SEPI es la entidad matriz de un Grupo de empresas que, de acuerdo con la información contenida en la Nota 1 y en el Anexo I de la memoria consolidada adjunta, incluía, a 31 de diciembre de 2024, a 91 sociedades (incluida CYTASA, cuya participación fue vendida por TRAGSA el 24 de septiembre de 2024 y que consolida hasta el 30 de septiembre).

De acuerdo con el marco de información financiera que resulta de aplicación, SEPI está obligada a formular cuentas anuales consolidadas, debiendo aplicar métodos de consolidación distintos en función de su grado de participación en las diversas sociedades del Grupo. Ello implica la necesaria homogeneización de la información financiera de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación para hacer posible su agregación, así como la incorporación de los ajustes y eliminaciones que exige la normativa aplicable.

Para la realización de ese proceso, SEPI dispone de tres sistemas de información principales que, a partir de la información financiera introducida por las sociedades que conforman el perímetro de consolidación, validan e integran dicha información y generan los estados financieros consolidados.

Debido a su trascendencia para la formulación de las cuentas anuales del Grupo SEPI, hemos considerado el proceso de consolidación como un aspecto relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto relevante han consistido, entre otros, en la comprensión de la metodología empleada por SEPI en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados del Grupo; la evaluación del diseño e implementación de controles en los sistemas de información establecidos para la integración de la información financiera de los distintos componentes y su agregación para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas; el entendimiento y evaluación de los ajustes y eliminaciones realizados en el proceso, así como la realización de pruebas sustantivas adicionales, tanto de datos como de control, para mitigar el riesgo de incorrecciones materiales y la verificación del cumplimiento de la normativa interna de la entidad en el desarrollo del proceso.

Primera puesta en equivalencia de Telefónica.

Con fecha 19 de diciembre de 2023 el Consejo de Ministros encargó a SEPI la adquisición de hasta un 10% del capital social de la compañía TELEFÓNICA, S.A. (en adelante, Telefónica).

SEPI ejecutó el encargo recibido mediante la adquisición de acciones de Telefónica en el mercado, en un proceso que se inició el 15 de febrero y finalizó el 20 de mayo de 2024.

La participación en Telefónica figura registrada en el epígrafe "Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo", del activo no corriente del balance consolidado, por importe de 2.012.766 miles euros.

Tras la adquisición de la referida participación, se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, para considerar que SEPI ejerce una influencia significativa en Telefónica, por lo que ésta tendrá la consideración de empresa asociada a efectos de la formulación de las cuentas anuales del Grupo SEPI. En consecuencia, la consolidación se realizará por el procedimiento de puesta en equivalencia y, a estos efectos, debe considerarse que Telefónica es una compañía mercantil matriz de un grupo,



por lo que, de acuerdo con el artículo 41.2 de la citada Orden, las cuentas a considerar para la consolidación serán las cuentas anuales consolidadas del Grupo Telefónica.

Debido a la relevancia de la participación de Telefónica en el balance consolidado del Grupo SEPI, hemos considerado su primera puesta en equivalencia como una cuestión clave de nuestra auditoría.

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para abordar esta cuestión clave han consistido, entre otros, en la obtención de las cuentas anuales del Grupo Telefónica a 31 de mayo (fecha de primera puesta en equivalencia considerada por SEPI) y 31 de diciembre de 2024; la revisión de los deterioros dotados por el Grupo Telefónica al cierre del ejercicio y la obtención de información y entendimiento de los hechos que los provocaron; discusiones con la dirección de SEPI e internas entre los miembros del equipo de auditoría acerca del cálculo de la diferencia de consolidación al cierre del ejercicio y la elevación de una consulta a la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE en relación con la razonabilidad de la fecha de primera puesta en equivalencia, la cifra de Patrimonio Neto a tener en cuenta para la valoración de la participación y la consideración de los deterioros evaluados por el Grupo Telefónica al cierre de 2024 en la primera puesta en equivalencia.

Continuidad de SEPIDES EPE en el Grupo fiscal SEPI.

La Ley 5/1996, de 10 de enero, de creación de determinadas entidades de derecho público, por la que se crea SEPI, establece en su artículo 14 que la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales y las sociedades residentes en territorio español que formen parte de su grupo en el sentido de los artículos 42 y siguientes del Código de Comercio, podrán sujetarse al régimen de tributación consolidada del Impuesto sobre Sociedades en tanto no se haya amortizado íntegramente la deuda del Instituto Nacional de Industria.

En base a dicho precepto se creó el Grupo fiscal 9/86 en el que, como se detalla en la nota 19.1 de la memoria consolidada adjunta, se integró, hasta el ejercicio 2015, a la mayor parte de las sociedades que componían el grupo consolidado financiero. Sin embargo, a partir del ejercicio 2016, quedó amortizada la deuda generada por el Instituto Nacional de Industria, por lo que dejó de ser aplicable la regla especial referida. En consecuencia, a partir del citado período impositivo resultan de aplicación las reglas de delimitación generales establecidas en el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS).

El Real Decreto 1247/2024, de 10 de diciembre, aprueba la transformación de SEPI Desarrollo Empresarial, S.A, S.M.E. (SEPIDES S.M.E.), en la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial Entidad Pública Empresarial (SEPIDES E.P.E.) y aprueba sus estatutos, estableciendo en su disposición adicional primera que SEPIDES E.P.E. comenzará sus actividades el día siguiente a su entrada en vigor, fecha en que quedará extinguida SEPIDES S.M.E. A su vez, en el artículo 30.2 de los estatutos se indica que los estados financieros de la entidad serán consolidados por SEPI dentro de su grupo fiscal y mercantil, lo que no es acorde con la definición de Grupo fiscal contenida en el artículo 58.1 de la LIS, que establece que se entenderá por grupo fiscal el conjunto de entidades residentes en territorio español que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y tengan la forma de sociedad anónima, de responsabilidad limitada y comanditaria por acciones, así como las fundaciones bancarias a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

Sin embargo, la Abogacía General del Estado, en respuesta a una consulta formulada por la Subsecretaría de Hacienda, considera que SEPIDES E.P.E. puede formar parte del Grupo fiscal SEPI con todas las consecuencias que de ello se derivan, no obstante no poseer la forma jurídica



de sociedad mercantil, en base al principio de especialidad, como mecanismo de solución de las antinomias o contradicciones entre las normas jurídicas, que permite concluir que la referida Ley 5/96 ampara la decisión adoptada mediante el Real Decreto 1247/2024 de mantener a SEPIDES E.P.E. adscrita orgánicamente a SEPI, lo que implica que ésta podrá ejercer todas las funciones previstas en su artículo 1, que incluye el régimen fiscal.

La conclusión sobre la continuidad en el Grupo fiscal SEPI afecta no sólo a la determinación de la base imponible del Grupo en el ejercicio 2024, sino también a la asignación a SEPIDES de la parte proporcional de los créditos fiscales generados por el grupo fiscal a los que hubiera contribuido, así como los que pudiera haber generado con carácter previo a su incorporación al grupo, cuya determinación es susceptible de representar un riesgo de incorrección material relevante en la auditoría del Grupo SEPI.

Los procedimientos que hemos realizado para afrontar esta cuestión clave han consistido, entre otros, en la revisión de la liquidación del Impuesto de Sociedades del ejercicio 2024 efectuada por el Grupo fiscal SEPI; la discusión con nuestros especialistas y con los especialistas de la dirección de SEPI de los efectos de la transformación de SEPIDES en EPE y la fecha en que deben ser considerados; el cálculo de la base imponible del Grupo fiscal SEPI en el ejercicio 2024 en el caso de la hipotética salida de SEPIDES, así como de la asignación a ésta de los créditos fiscales que pudieran corresponderle, para evaluar su posible impacto en las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI; el entendimiento de los argumentos del informe de la Abogacía General del Estado sobre la continuidad de SEPIDES en el Grupo fiscal y la comprobación de que la información revelada en las cuentas anuales consolidadas adjuntas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Reconocimiento de ingresos.

De acuerdo con lo indicado en la Nota 20 de la memoria consolidada adjunta, la cifra de negocios del Grupo asciende, a 31 de diciembre de 2024, a un total de 6.355.038 miles de euros, de los que 2.106.709 miles de euros (33,15%) corresponden al servicio postal, 2.011.053 miles de euros (31,65%) al sector agrario forestal y desarrollo rural, 1.528.277 miles de euros (24,05%) a la construcción naval, 489.362 miles de euros (7,70%) al sector nuclear y 219.637 miles de euros (3,46%) a otras fuentes de ingresos.

Debido a la relevancia de este epígrafe en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, al elevado volumen de operaciones y al componente estimativo necesario para el cálculo de alguna de estas partidas de ingresos, hemos considerado el reconocimiento de los mismos como una cuestión clave de nuestra auditoría.

En relación con el servicio postal, los auditores del Subgrupo CORREOS han considerado el reconocimiento de ingresos como un aspecto más relevante de su auditoría y susceptible de incorrección material, en relación con el elevado número de transacciones.

En respuesta a dicho aspecto han realizado, entre otros, los siguientes procedimientos: Han obtenido entendimiento de las políticas y procesos implementados por el Subgrupo en el ciclo de ingresos y cuentas a cobrar para cada una de las tipologías de actividades realizadas, incluyendo una comprobación de los controles generales de los sistemas informáticos de gestión y contables así como la comprobación de la eficacia de diferentes controles automáticos y manuales que se han considerado claves, junto al traspaso automático de los ingresos registrados en los sistemas de gestión al sistema contable; han obtenido la totalidad de los asientos contables relativos a cada tipología de ingresos registrados en el ejercicio 2024, verificando si la contrapartida sigue criterios de lógica contable; en relación con las ventas de clientes por contrato, han obtenido



confirmaciones externas para una muestra de facturas de clientes obtenida en relación con el saldo pendiente de cobro y han realizado procedimientos alternativos mediante justificantes de cobro posteriores o documentación soporte justificativa de dicha facturación, en caso de no obtener respuesta; por lo que respecta a las ventas de cobro al contado, han extraído la totalidad de los ingresos registrados en el sistema informático de gestión, confirmando que coincide con el importe de la cifra de negocios registrado en el sistema contable; respecto de las ventas de la unidad internacional, han comprobado el cálculo de la valoración realizada por el sistema contable de los servicios prestados a través de la solicitud de una muestra de expedientes, verificando los servicios prestados con los albaranes correspondientes y las tarifas aplicadas con las incluidas en los acuerdos generales con la Unión Postal Universal y otros acuerdos específicos entre países, así como la correspondiente cotización del día de los Derechos Especiales de Giro; han comprobado que la información revelada en las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo es adecuada y suficiente de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes del sector agrario, forestal y desarrollo rural, el Subgrupo TRAGSA reconoce la producción de cada ejercicio para los contratos de ejecución de obras y de prestación de servicios de ingeniería y consultoría que realiza, mediante la valoración, a precios de certificación y facturación, de las unidades de trabajo ejecutadas durante el periodo. Este método de reconocimiento de ingresos requiere de la realización de juicios y estimaciones significativos por parte de la Dirección relativos, principalmente, al resultado previsto al final del contrato, a la valoración de las unidades de trabajo realizadas, a la medición del grado de ejecución en el periodo o al registro contable de las modificaciones sobre el contrato inicial, todas ellas con impacto en los ingresos reconocidos en el ejercicio.

Los procedimientos de auditoría diseñados por los auditores del Subgrupo para abordar dicha cuestión han incluido, entre otros, la evaluación de la consistencia de los principios y criterios contables aplicados por el Subgrupo para el reconocimiento de sus ingresos durante el ejercicio 2024 con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación y el desarrollo de procedimientos sustantivos, en bases selectivas, que han incluido la revisión de los contratos con clientes y el análisis de los mismos, analizando que el reconocimiento de ingresos en trabajos en curso que no habían sido certificados a cierre del ejercicio sea adecuado. Adicionalmente, han revisado la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la Dirección, verificando la coherencia de las realizadas el ejercicio anterior con los datos reales de los contratos en el ejercicio en curso y han evaluado la adecuación de los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales del Subgrupo con lo requerido por el marco normativo de información financiera aplicable.

Por su parte, la Compañía Española de Tabaco en Rama, S.A., (CETARSA) reconoce las ventas de mercaderías cuando se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios asociados derivados de la propiedad de los bienes y las presenta netas de devoluciones, reales y previstas. Dado el carácter significativo del correcto registro de los ingresos, los auditores de la Sociedad han considerado este aspecto el riesgo más significativo de incorrección material en relación con los citados ingresos.

Los principales procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, la evaluación de los controles sobre el proceso de reconocimiento de ingresos por comercialización de tabaco en rama; la obtención de confirmaciones externas para una muestra de clientes pendientes de cobro, realizando, en su caso, procedimientos de comprobación alternativos mediante justificantes de cobro posterior o documentación soporte justificativa de la venta y la comprobación de la imputación del ingreso en el periodo apropiado, a partir de una muestra de albaranes de entrega de mercancía y de una muestra de facturas de abonos realizados con posterioridad al cierre del ejercicio.



Por lo que respecta a los ingresos procedentes de la construcción naval, la memoria consolidada del Subgrupo NAVANTIA indica que su registro se realiza de acuerdo con el método de grado de avance, en base a la proporción de coste incurrido del contrato que se ha completado a fecha de cierre sobre el coste total de dicho contrato. De acuerdo con este método, el beneficio total esperado se distribuye durante la ejecución de cada proyecto en función del grado de avance. Ello implica que la dirección del Subgrupo aplique su juicio para estimar la totalidad de los costes, la proporción realizada a la fecha de los proyectos, su margen y si se está cumpliendo lo estipulado en los contratos en vigor. Ello, unido a su relevancia, ha determinado que los auditores del Subgrupo lo hayan considerado como un área de atención significativa para su auditoría.

Los procedimientos desarrollados por los auditores del Subgrupo NAVANTIA han consistido, entre otros, en el entendimiento y evaluación de las políticas contables empleadas por la Dirección en la determinación y contabilización de los ingresos por ventas; en relación con la determinación del grado de avance, el entendimiento del reconocimiento de ingresos y costes de cada proyecto, de los sistemas utilizados para su contabilización y de los cálculos de margen, así como del procedimiento de elaboración y, en su caso, de actualización de los presupuestos; la comprobación para una muestra de proyectos del ejercicio 2024, de que los ingresos registrados son acordes al grado de avance de los mismos; el análisis de una muestra de asientos y la evaluación de la adecuación de los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales del Subgrupo con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

En su actividad de fabricación de bienes de equipo nucleares y prestación de servicios, el Subgrupo ENSA realiza con sus clientes contratos de duración plurianual, que están sujetos a complejas modificaciones, técnicas, económicas, de plazos, etc., a lo largo de su vida. El reconocimiento de la cifra de negocios por estos contratos está sujeto a juicios y estimaciones que incluyen: los costes totales del contrato, el grado de realización del contrato en un momento dado, el margen del contrato tras las periódicas actualizaciones de costes, las revisiones de precios y los requerimientos técnicos acordados con el cliente, la cobertura del riesgo de cambio. Por todo ello, y considerando los importes registrados en las cuentas anuales, relacionados con el método del grado de avance para el reconocimiento de ingresos, los auditores del Subgrupo han considerado éste como un aspecto relevante de su auditoría.

Sus procedimientos de auditoría para abordar este aspecto relevante han incluido, entre otros, la evaluación de los procedimientos seguidos por la dirección en el proceso de reconocimiento de ingresos en los contratos a largo plazo; la lectura y análisis de los principales contratos del Subgrupo; la discusión con la dirección sobre las evoluciones de los contratos y de los márgenes y las pruebas de control interno sobre la adecuada autorización, imputación y revisión de los costes a los contratos. Asimismo, han comprobado para una muestra de contratos la corrección aritmética en los cálculos por grado de avance; se han reunido con la dirección y con los responsables de proyectos para conocer su apreciación de los riesgos específicos en los contratos y de las estimaciones realizadas y han llevado a cabo procedimientos de confirmación externa. Por último, han evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Provisión para obligaciones por prestaciones al personal.

Tal y como se indica en las Notas 3.12, 16 y 23 de la memoria consolidada adjunta, en el balance consolidado figura la partida "Provisión para obligaciones por prestaciones al personal", que recoge los compromisos que algunas de las sociedades participadas mantienen con su personal.

El saldo de dicha partida a 31 de diciembre de 2024 asciende a 505.465 miles de euros, de los que 425.550 miles de euros se registran en el pasivo no corriente y 79.915 miles de euros en el pasivo



corriente del balance consolidado.

El 90,76% de dicho saldo (458.748 miles de euros) corresponde a la Sociedad Hulleras del Norte, S.A. S.M.E. (HUNOSA), y está vinculado a los sucesivos Planes de Empresa firmados por la entidad. El resto se distribuye entre IZAR, Construcciones Navales S.A. S.M.E, en liquidación, en adelante IZAR, (30.963 miles de euros); y otras sociedades (15.754 miles de euros).

Dichas sociedades realizan al cierre del ejercicio, en base a cálculos actuariales y a la mejor estimación a dicha fecha de los trabajadores que tendrían posibilidad de acogerse a estos compromisos, un cálculo del valor estimado de los mismos, que son registrados en el pasivo de sus respectivos balances conforme al calendario de pagos futuros previstos. A su vez, dichos pasivos se registran en el pasivo del Grupo SEPI en el proceso de consolidación. Dichos cálculos pudieran verse modificados si cambian las hipótesis en que se han basado, lo que implica prever y descontar flujos futuros y estimar los importes que son inherentemente inciertos en caso de las sentencias recurridas.

Dado el componente estimativo vinculado a su cálculo y el significativo impacto financiero que pueden suponer pequeños cambios en las hipótesis, consideramos la valoración de estos compromisos como una cuestión clave de la auditoría, y, de igual modo, ha sido considerado como asunto relevante en sus respectivas auditorías por los auditores de las correspondientes sociedades participadas.

Los procedimientos empleados por los auditores del Subgrupo HUNOSA en su auditoría han consistido, entre otros, en la evaluación de los procesos, así como del diseño e implementación de los controles clave establecidos por el Subgrupo en la valoración de estas provisiones; la obtención del cálculo realizado por parte del experto independiente en la valoración de estos compromisos, solicitando una confirmación de la independencia y capacidad técnica del experto independiente que ha llevado a cabo esta estimación; la evaluación, a través de pruebas de detalle, de la integridad y exactitud de las bases de datos utilizadas por parte del experto independiente en el cálculo de estas provisiones y, con apoyo de sus propios especialistas actuariales, la comprobación de la adecuación de la metodología y de las hipótesis actuariales y financieras aplicadas en el cálculo de las valoraciones, así como la comparación de los informes de los expertos independientes con los registros contables del Subgrupo. También han considerado la idoneidad de la información revelada por el Subgrupo con respecto a estos planes de prestación definidas en sus cuentas anuales consolidadas.

Los auditores de IZAR, entre otros procedimientos, han evaluado la idoneidad de la metodología y las hipótesis utilizadas para la valoración de los compromisos asumidos por la entidad en materia de retribuciones a largo y corto plazo con el personal, que incluye la comparación de datos clave con puntos de referencia del mercado y la evaluación de la metodología utilizada por la entidad y, para determinados compromisos seleccionados, el recálculo de la valoración de la obligación futura; han analizado el registro contable de las provisiones en base a la norma de valoración 16ª del Plan General de Contabilidad; han realizado procedimientos para evaluar el valor asignado a las pólizas de seguro contratadas por la entidad y han revisado que la memoria incluye los desgloses de información que requiere el marco de información financiera aplicable.

Otras provisiones.

La nota 16 de la memoria consolidada adjunta hace referencia al epígrafe "Otras provisiones", en el que se registran, entre otros conceptos, las dotadas para atender responsabilidades derivadas de litigios, así como a otras obligaciones que puedan suponer salidas de recursos en el futuro, que afectan a las filiales. Su saldo al cierre del ejercicio asciende a 792.925 miles de euros, destacando



las correspondientes a los Subgrupos CORREOS (463.421 miles de euros) NAVANTIA (139.609 miles de euros) y COFIVACASA (79.713 miles de euros).

La importancia de las provisiones en el contexto de las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI, así como el alto grado de juicio necesario para su cuantificación, justifican su consideración como una cuestión clave de la auditoría.

El Subgrupo CORREOS ha registrado provisiones de diferente naturaleza, que dota cuando, ya sea por una disposición legal, contractual, o por una obligación implícita o tácita, se puede realizar una estimación fiable de la existencia de una obligación y es probable que la misma suponga una salida futura de recursos para su liquidación. Entre ellas destaca la dotada al cierre del ejercicio 2024 correspondiente al Plan de salidas voluntarias 2025-2028 para el personal laboral que tenga, al menos, 61 años y de excedencias voluntarias incentivadas para el personal funcionario, por importe de 427.908 miles de euros.

Los auditores del Subgrupo Correos han considerado esta área como un aspecto más relevante de su auditoría y susceptible de incorrección material, dado que el registro de las provisiones o su consideración como pasivos contingentes implica un alto grado de juicio y de estimación por parte de la dirección.

En respuesta a dicho aspecto, los auditores del Subgrupo, entre otros procedimientos, han obtenido las confirmaciones de los asesores legales y fiscales, tanto internos como externos, en las que se detallan los litigios y reclamaciones que se encuentran abiertos a 31 de diciembre de 2024 y los que se han cerrado durante dicho ejercicio; han obtenido la documentación soporte de aquellos litigios y reclamaciones que han considerado significativos, comprobando que los importes reclamados son los informados en las respuestas de los asesores legales y fiscales; se han reunido con el departamento jurídico de la sociedad dominante del Subgrupo al objeto de entender la naturaleza de los diferentes litigios y reclamaciones y confirmar la valoración realizada por ellos mismos y sus asesores externos a través de sus respuestas a la circularización, de cara a determinar su registro como provisiones o pasivos contingentes; han obtenido documentación en relación con el Plan de salidas voluntarias y han mantenido reuniones con el departamento de recursos humanos de la sociedad dominante al objeto de entender el contexto de dicha provisión; han obtenido el informe de valoración realizado por un experto de la dirección y han comprobado la aplicación de una metodología comúnmente aceptada para la determinación de la provisión, involucrando a sus especialistas actuarios, comprobando que la valoración se ha realizado teniendo en cuenta las condiciones básicas del plan de salidas incluidas en el acuerdo Marco firmado con las Organizaciones Sindicales; han comprobado la competencia, capacidad y objetividad del experto mediante la obtención de una confirmación y la constatación de su reconocido prestigio en el mercado y han comprobado que la información revelada en las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo es suficiente y adecuada de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable.

La memoria consolidada del Subgrupo NAVANTIA explica que las provisiones se reconocen en el balance cuando el Subgrupo tiene una obligación actual, surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que se puedan estimar de forma fiable. La importancia de las provisiones en el contexto de las cuentas anuales consolidadas, así como el juicio necesario para su cuantificación han justificado su consideración como un aspecto relevante de la auditoría por parte de los auditores del Subgrupo.

Los procedimientos desarrollados han consistido, entre otros, en obtener entendimiento de los conceptos que configuran las provisiones, así como de la evaluación realizada por la dirección del Subgrupo sobre el grado de probabilidad y el método utilizado para su valoración, para lo que han



mantenido conversaciones con los diferentes responsables de determinadas áreas de gestión y revisado la documentación soporte existente; han evaluado las distintas metodologías de valoración utilizadas por la dirección del Subgrupo y contrastado las hipótesis significativas. Adicionalmente, han revisado las contestaciones recibidas a las cartas enviadas a los asesores externos del Subgrupo y han evaluado si los desgloses de información incluidos en las notas de la memoria consolidada del Subgrupo en relación con las provisiones son adecuados respecto a los requeridos por la normativa contable aplicable, y han evaluado la adecuación de la información facilitada sobre esta cuestión en la memoria consolidada, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Los niveles significativos de provisiones mantenidos por COFIVACASA la exponen a un riesgo relativo al valor reconocido como mejor estimación, que pudiera verse modificado si cambian las hipótesis en que se han basado, lo que implica prever y descontar flujos futuros y estimar los importes que son inherentemente inciertos en caso de las sentencias recurridas.

Los principales procedimientos de los auditores de la empresa como respuesta a este riesgo han consistido, entre otros, en la evaluación y cuestionamiento de forma crítica de las hipótesis establecidas por la Sociedad, comprobando la adecuación con respuestas de asesores y abogados, así como la verificación de que la información revelada en las cuentas anuales cumple con el marco de información financiera que resulta aplicable a la Sociedad.

Principio de empresa en funcionamiento.

En la nota 3.2 memoria de Subgrupo CORREOS indica que el Grupo, al 31 de diciembre de 2024, presenta un fondo de maniobra negativo por un importe de 302.146 miles de euros (191.017 miles de euros en 2023) y ha incurrido en pérdidas por importe de 459 millones de euros (120 millones de euros en el ejercicio 2023), que han llevado al Subgrupo a reducir sus fondos propios, hasta un importe de 54 millones de euros (514 millones de euros de fondos propios positivos al cierre de 2023) y su patrimonio neto a 262 millones de euros (724 millones de euros en 2023), siendo el capital social de 400 millones de euros (612 millones de euros en 2023), después de que el accionista único acordara una reducción de capital.

Los Administradores de la Sociedad dominante han formulado las Cuentas Anuales consolidadas en base al principio de empresa en funcionamiento asumiendo como hipótesis principales que no existirán problemas para la obtención de nueva financiación adicional. Que el Plan Estratégico seguirá ejecutándose en base a los términos previstos, que se obtendrá mayor eficiencia y competitividad partiendo, entre otras medidas de un nuevo Marco Laboral (convenio colectivo y Acuerdo general) y Plan de Personas, y que se recibirá aportación dineraria por parte del accionista único en los términos indicados.

Los auditores del Subgrupo CORREOS incluyen en su informe un párrafo de énfasis relativo a esta cuestión, sin que su opinión haya sido modificada en relación con la misma.

A su vez, en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo HUNOSA, se indica que, dada la situación de pérdidas continuadas y como consecuencia de los Planes de Empresa vigentes en ejercicios anteriores, la Sociedad dominante ha venido recibiendo ayudas y aportaciones de fondos por parte de su Accionista único (SEPI) y/o por parte de la Administración, para compensar sus pérdidas y hacer frente a las obligaciones comprometidas. Como se indica en la mencionada nota, y continuando con los planes de empresas firmados en periodos anteriores, la Sociedad dominante firmó en el ejercicio 2019 un nuevo Plan de Empresa para el periodo 2019/2027, desarrollado bajo los criterios establecidos por SEPI y considerando la normativa legal comunitaria y estatal y los planteamientos sectoriales pactados, siendo el más reciente el "Marco



para una transición justa de la minería del carbón y desarrollo sostenible de las comarcas mineras para el periodo 2019/2027" que, establecen, entre otras medidas de transición la posibilidad para las empresas mineras de acceder a ayudas estatales para cubrir los costes excepcionales derivados del proceso de cierre de unidades de producción.

En estas circunstancias, las posibilidades de la Sociedad dominante para continuar con normalidad sus operaciones en el largo plazo y hacer frente a todos sus costes de explotación y de abandono y mantenimiento de activos abandonados, y a los compromisos adquiridos con el personal, así como la realización de sus activos y la liquidación de sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance consolidado al 31 de diciembre de 2024, están necesariamente condicionadas a que la Sociedad dominante continúe recibiendo ayudas en cuantía suficiente de su accionista único y/o de la Administración.

El Consejo de Administración ha formulado las cuentas anuales consolidadas del Subgrupo, considerando que este apoyo continuará en el futuro en función de los acuerdos establecidos. En este sentido, los auditores del Subgrupo HUNOSA han considerado que las posibilidades de la sociedad matriz para continuar con normalidad sus operaciones a largo plazo y para hacer frente a sus costes de explotación y de abandono y mantenimiento de activos abandonados, como consecuencia, entre otras cuestiones, de los compromisos asumidos con el personal, están necesariamente condicionados a que continúe recibiendo ayudas en cuantía suficiente por parte de SEPI y/o de la Administración, lo que indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de HUNOSA para continuar como empresa en funcionamiento. Su opinión no ha sido modificada por esta cuestión.

En el caso del subgrupo MERCASA, la nota 1 de la memoria consolidada informa de que los accionistas de MercaPalma, S.A., participada por MERCASA en un 45,2%, no lograron modificar sus estatutos en 2024 para evitar su extinción el 7 de junio de 2024, por lo que la sociedad entró en liquidación. Antes de esa fecha, la sociedad dominante inició un expediente administrativo que culminó con la aprobación del Real Decreto 868/2024, de 27 de agosto, por el que se acuerdan medidas, conforme al artículo 373 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en relación con la Sociedad Anónima Mercados Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, que permite su continuidad con carácter indefinido. Sin embargo, el Ayuntamiento de Palma ha impugnado dicho Real decreto ante el Tribunal Supremo, encontrándose el procedimiento pendiente de formalización por parte del Ayuntamiento.

Las cuentas anuales de MercaPalma, S.A. correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 fueron formuladas con fecha 21 de noviembre de 2024 y 26 de febrero de 2025, respectivamente. La sociedad dispone de un fondo de reversión que, según un informe de la Dirección de auditoría interna de MERCASA, respaldado por la asesoría jurídica de la sociedad, tiene como finalidad única cubrir una posible pérdida patrimonial del socio no municipal en caso de la extinción de la concesión al finalizar el plazo máximo fijado.

Los auditores del Subgrupo MERCASA consideran que, a la fecha actual, no es posible determinar de forma objetiva si la resolución de estas incertidumbres generará en el futuro ajustes en el valor contable de la participación de MERCASA en MercaPalma, por lo que incluyen en su informe un párrafo de énfasis relativo a esta cuestión, sin que su opinión haya sido modificada en relación con la misma.

Debido a la relevancia de estos aspectos en las cuentas consolidadas del Grupo SEPI, los hemos considerado como cuestiones clave de nuestra auditoría.



Nuestros procedimientos de auditoría en relación con las mismas han consistido, entre otros, en la verificación de su correcta integración en las cuentas anuales consolidadas del Grupo SEPI y la adecuación de la información facilitada sobre todas ellas en la memoria consolidada del Grupo de acuerdo con el marco de información financiera que le resulta aplicable.

Asimismo, hemos obtenido la colaboración de los auditores de los subgrupos CORREOS, NAVANTIA, HUNOSA, TRAGSA Y MERCASA, que nos han facilitado la información de la que disponen sobre las cuestiones descritas en relación con la auditoría de cuentas de los respectivos subgrupos para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, y nos han detallado los procedimientos aplicados y los hallazgos obtenidos, con la aclaración del contenido de los correspondientes papeles de trabajo y acceso a la documentación de auditoría relevante en cada caso.

Los resultados de los procedimientos empleados nos han dado la evidencia suficiente y adecuada para considerar que nuestra conclusión de estos hechos como cuestiones clave es lo adecuado.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre lo referido en la Nota 10.1 de la memoria consolidada adjunta, en relación con la valoración del Grupo SEPI de su participación en la Corporación Radio Televisión Española. La entidad ha sido objeto de actuaciones de inspección y liquidación por IVA que, al cierre del ejercicio se encuentran recurridas ante diferentes instancias, generándose una posible contingencia fiscal. Los administradores del Grupo SEPI han considerado superiores las probabilidades de que prosperen las tesis defendidas por la Corporación, por lo que no han considerado necesario deteriorar el valor de su participación.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otra información

La Otra información consiste en el informe consolidado del grupo sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asumen las entidades del sector público estatal sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y sus adaptaciones como consecuencia de su pertenencia al Sector Público, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad dominante y no forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre la Otra información. Nuestra responsabilidad sobre la Otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la Otra información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta Otra Información son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la Otra Información. Esta concuerda con la de las cuentas anuales del



ejercicio auditado y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales consolidadas

La Presidenta del Consejo de Administración de la entidad matriz es responsable de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, la Presidenta es responsable de la valoración de la capacidad del grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el grupo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales de 89 entidades participadas, cuyo valor neto contable y resultados netos en las cuentas anuales consolidadas adjuntas representan el 19,98% y 50,26% de los activos totales y resultados netos del Grupo. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores que se identifican en el Anexo I de la memoria consolidada adjunta y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas se basa, en lo relativo a las participaciones indicadas, únicamente en el informe de los otros auditores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para



proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre sí es adecuada la utilización, por el órgano de gestión de la entidad auditada del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades económicas dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la Dirección de la sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la Dirección de la sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Director de la Auditoría y por la Jefe de División de Auditoría Pública I de la Oficina Nacional de Auditoría en Madrid, a 30 de junio de 2025.